

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precios de suscripción.**—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 32 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

### Advertencia Editorial

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª. En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

### Parte oficial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. y A. R. continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

#### EXTRACTO

de la sesion del dia 18 de Abril de 1877.

#### PRESIDENCIA DEL SR. GUZMAN.

Abierta á las doce con asistencia de los señores Guzman, vicepresidente; Castañón, Suarez, Blanco y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias de los reemplazos anteriores, se procedió en la forma siguiente.

Allande.—Número 27 de primera serie del 2.º reemplazo de 1875, Manuel Ochoa y Perez: que se comunique al Ayuntamiento que este mozo ha sido reconocido en la isla de Puerto-Rico y declarado inútil.

Caso.—Número 47 de id., Ramon Sanchez Vega: que se comunique al Ayuntamiento que este mozo ha sido reconocido en la isla de Puerto-Rico y declarado inútil.

Calunga.—Número 39 de segunda serie, Francisco Fernandez Nava: que se comunique al Ayuntamiento que este mozo ha sido reconocido en la isla de Puerto-Rico y declarado inútil.

Llanes.—Número 57 de primera serie, Serafin Somohano Noriega: aplicarle al cupo.

Núm. 37 de tercera serie, Venancio Fernandez Diaz: aplicarle al cupo.

Piloña.—Número 132 de primera serie, Rodrigo del Rio Valvin: comunicar al Ayuntamiento que este mozo ha sido reconocido en la isla de Cuba y declarado inútil.

Valdés.—Número 133 de primera serie, Rosendo Gonzalez Mendez: aplicarle al cupo.

Número 210 de id., Juan Nido Mayo: comunicar al Ayuntamiento que este mozo ha sido declarado corto de talla en la isla de Puerto-Rico.

Número 149 de cuarta serie, Roque Menlez Gonzalez: comunicar al Ayuntamiento que este mozo ha sido declarado inútil al ser reconocido en la isla de Puerto-Rico.

Vistas las certificaciones presentadas por las que se acredita que los mozos que á continuacion se espresan han sustituido su suerte en los depósitos de bandera y embarque para Ultramar en la Península, se acordó aplicarles á los respectivos cupos y que se comunique á quien corresponda.

Nava.—Número 136 de primera serie del segundo reemplazo de 1875, Celestino Medio Montes.

Oviedo.—Número 233 de 2.ª serie de id., Maximo Martinez.

Aviles.—Número 20 de primera serie del primer reemplazo de 1875, Antonio Fernandez Garcia.

Grado.—Número 62 de primera de idem, Joaquin Prida Garcia.

Peñamellera.—Número 28 de primera de id., Joaquin Prida Garcia.

Navia.—Número 46 de la primera reserva de 1874, Inocencio Lopez Fernandez.

Casropol.—Número 44 del reemplazo de 1871, Federico Barres Mendez.

Núm. 4 del reemplazo de 1872, Juan Fernandez y Fernandez.

Allande.—Número 3 de primera serie del segundo reemplazo de 1875.

José Perez: emitir el informe que pide el Sr. Gobernador, consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado por el que se declaró soldado á este mozo, y con remision de los documentos prevenidos por la ley.

En vista de la instancia que remite producida por Juan Noriega, quinto número 38 de quinta serie del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Nava, pidiendo que se exija responsabilidad á los padres de los mozos que expresa, que se hallan ausentes, informar al señor Gobernador lo que resulte de los antecedentes que obren en la Secretaria de esta Corporacion.

Colunga.—Número 58 de tercera serie del segundo reemplazo de 1875, Ramon Garcia Valle: manifestar al Sr. Gobernador civil que este mozo tiene la talla suficiente, para que se sirva disponer lo oportuno á fin de que se destine á uno de los cuerpos de Ejército de Ultramar donde se halla.

Boal.—Número 8 de id., Fermin Fernandez Monteavaro, exento.

Número 63 de id., Carlos Pelaez, exento.

Núm. 41 de id., José Garcia Martinez, exento.

Núm. 59 de id., Juan Hernandez Lastra, exento.

Núm. 61 de id., Pedro Lopez Silleriz, soldado.

Núm. 12 de segunda serie de id., José R. Perez Pelaez, exento.

Núm. 31 de id., José Maria Jardon Fernandez, soldado.

Cangas de Onís.—Número 28 de primera de id., Pedro Castaño Coro: ratificar el fallo de esta Comision de 9 de Diciembre de 1875.

Núm. 48 de tercera serie de idem, Antonio Sarmiento Mier, exento.

Núm. 48 de tercera serie de id., Angel Garcia, exento.

Núm. 18 de cuarta serie de id., Angel Garcia.

Mieres.—Número 9 de id., Marcelo Gonzalez Zapico, exento.

Núm. 46 de id., Facundo Quirós y Riesgo: ratificar el acuerdo de esta Comision de 10 de Enero último.

Núm. 62 de id., Pedro Ordoñez Cachero: ratificar el fallo de esta Comision de 22 de Noviembre de 1875.

Caso.—Número 15 de cuarta serie de id., Pedro Celestino Vena Santos, exento.

Nava.—Número 32 de segunda serie de id., Saturnino Corujedo Diaz: aplicarle al cupo.

Número 26 de id., Claudio Gonzalez Pandiella: aplicarle al cupo.

Illas.—Número 5 de primera serie de idem., Domingo Gonzalez Suarez, corto de talla, en Ultramar.

Caso.—Número 43 de primera serie de id., Crispulo Simon Posada: aplicarle al cupo.

Grado.—Número 184 de segunda serie de id., Manuel Rodriguez Valle, exento.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

### ANUNCIO.

Hospicio provincial.—Subastas de obras.

El dia 24 del corriente mes y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Comision provincial y ante los Sres. de la misma, el acto de salir á remate público la ejecucion de varias obras necesarias á fin de colocar en el Hospicio un horno sistema Rolland para cocer pan, con los demás accesorios; verificando

se aquel con entera sujecion al presupuesto, plano y pliego de condiciones que están de manifiesta en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial.

El tipo prefijado para la subasta es de 10.587 pesetas 93 céntimos, y los licitadores deberán prestar como fianza provisional el diez por ciento del importe del presupuesto, consignándolo en la Depositaria provincial del que presentarán el correspondiente documento, con su proposición escrita, ajustada al modelo que al final va inserto.

Todo lo que se publica en este periódico oficial para inteligencia y conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitacion.

Oviedo 16 de Agosto de 1877.—El Presidente de la Diputacion provincial, Francisco Mendez de Vigo.—P. A. de la C. P. y A., el Secretario, Ignacio España.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de fábrica para la colocacion en el Hospicio provincial de un horno de nueva construccion y los demás accesorios, que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL del día..., por la cantidad de..., (en letra) con sujecion al presupuesto, pliegos de condiciones y plano formado al efecto de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Excmo. Señor:

D. Ramon Maria Suarez, vecino de Madrid, ha recurrido con instancia ante la Comision provincial, solicitando adquirir por compra los sillares de piedra, propiedad de la Excelentísima Diputacion, que se acopiaron hace tiempo en la parroquia de Caces. concejo de la Ribera de Abajo con objeto de construir un puente sobre el rio Nalon.

Oido sobre el asunto el Director de caminos vecinales de la provincia y teniendo en cuenta que las razones económicas y las de utilidad práctica, apuntadas en el informe facultativo del mismo, el considerable número de años que van transcurridos desde que se inició el pensamiento del puente y la falta de condiciones de dicha obra para ser declarada de carácter provincial con arreglo á la nueva legislacion del ramo, hacen presumir con bastante fundamento que no habrá de realizarse su ejecucion, la Comision provincial, en sesion celebrada el día 3 del corriente ha resuelto enagenar los materiales acopiados con tal objeto, pero como quiera que en la ley orgánica de Diputaciones no exista prescripcion alguna dictada sobre el particular ha creido que pudiera aplicarse al caso, por razon de analogia, la regla pri-

mera artículo 80 de la de Ayuntamientos vigente, anunciándose por medio del BOLETIN OFICIAL la venta de los mismos para conocimiento del peticionario D. Ramon Maria Suarez y demás interesados que tengan por conveniente mostrarse parte en la subasta.

De acuerdo de la comision tengo el honor de comunicarlo á V. E. con inclusion del adjunto pliego de condiciones para los efectos del art. 9.º, párrafo tercero de la ley orgánica provincial vigente.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Oviedo 14 de Agosto de 1877.—Francisco Mendez de Vigo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Ignacio España.

**MATERIAL DE PUENTES.**

Subasta.

Por acuerdo de la Comisión provincial y Sres. Diputados residentes en esta capital, tendrá lugar el día 29 del corriente á las doce en punto de la mañana, en el Salon de Sesiones de la Excm. Diputacion la venta en pública subasta de 179 metros 411 milímetros cúbicos de sillares de piedra, existentes en el sitio llamado de la Rienda, parroquia de San Juan de Caces, concejo de la Ribera de Abajo, los cuales fueron allí acopiados hace algunos años con objeto de construir un puente sobre el rio Nalon.

Tasados los aludidos materiales por el Director de caminos de la provincia á razon de 15 pesetas cada metro cúbico importan en junto la cantidad de 2691 pesetas 17 cénts.

La subasta de dichos materiales se verificará en un lote y su pago habrá de realizarse precisamente en metálico y dentro del término de 15 días que se señala para levantarlos del lugar en que se encuentran acopiados.

No se admitirá ninguna proposicion inferior al tipo de la tasacion facultativa.

Los pliegos se entregarán cerrados al señor Presidente en el acto de la subasta, acompañando á los mismos carta de pago de haber consignando en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta capital, en metálico ó papel del Estado al precio de cotizacion, el 5 por 100 de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitacion en el acto entre sus autores solamente por término de diez minutos y si no se hiciese puja alguna se decidirá por sorteo la proposicion que haya de admitirse.

Oviedo 14 de Agosto de 1877.—El Presidente, Francisco Mendez de Vigo.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado

del anuncio publicado por la Comision provincial de Oviedo, con fecha 18 de Agosto de 1877 y de los requisitos y condiciones que se exijan para la venta en pública subasta de los sillares de piedra, propiedad de la Diputacion, que existen acopiados en el punto llamado de la Rienda, parroquia de San Juan de Caces, concejo de la Ribera de Arriba, se comprometo á tomarlos por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**

El día veinte y seis del mes actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará en las oficinas de esta Administracion Económica, sita en el edificio llamado de San Vicente de esta capital, ante el Sr. Jefe Económico y asistencia del Escribano de Hacienda D. José Rodriguez, el arrendamiento en subasta pública de los derechos y recargos sobre las especies comprendidas en la Tarifa del impuesto de consumos que se fijan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado de consumos de dicha oficina referente á las parroquias de esta capital, que no tuvieron licitadores en la primera subasta celebrada en once del corriente, que con los tipos para la subasta se expresan á continuacion:

Parroquias.—Loriana, 157 pesetas.  
Manjoya, 333.  
Naranco y Lillo, 141.  
Olloniego, 1334.  
San Claudio, 300.  
San Julian de los Prados, 1283.  
Santianes, 84.  
San Pedro de los Arcos, 1200.  
Villaperez, 260.  
Total, 5092.

En estas parroquias no serán comprendidos los puntos incluidos en el radio de esta capital que tienen el límite siguiente:

Por el Fresno hasta el Cristo de las Cadenas, con inclusion de la capital; desde este punto por Vega en direccion á la Manjoya, incluyen lo tambien la Tejera de la Granada, siguiendo hasta la casa llamada del Molinon en la carretera de Castilla desde este punto se dirige á Santa Ana Abuli á la carretera de Siero y casa de Santiago el caminero, incluyendo la casa llamada de la Sabina, siguiendo hasta la Estrella, carretera de Gijon, incluyendo la posesion de don Paulino Gonzalez Diaz, dirigiéndose á Fitoria, la Cabaña, San Pedro de los Arcos y San Antonio, costando desde este punto en direccion á las Escuelas, carretera de San Francisco, y quedando dentro el grupo de Buenavista con todos los barrios establecidos ó posesiones que toquen á este radio.

Tambien se incluye el establecimiento de las Caldas que será objeto de un contrato especial directamente con la Hacienda.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado á la parroquia por que se haga y acredite el depósito previo en la Caja de esta Administracion del 2 por 100 del tipo.

No serán admitidos como licitadores los que se hallen comprendidos en alguno de los casos siguientes:

- 1.º Los individuos de Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el arriendo, y los jueces municipales.
- 2.º Los deudores á los fondos públicos ó municipales.
- 3.º Los encausados con interdiccion judicial.
- 4.º Los menores de edad.
- 5.º Los declarados en quiebra.
- 6.º Los extranjeros que no renitiesen para este caso los derechos de su pabellon.

Las proposiciones pueden presentarse por una ó más parroquia, siendo preferida la que se haga por todas, siempre la proposicion sea igual ó mayor á los que se hagan por parroquias; para que sean admisibles las proposiciones por todas las parroquias incluidas las subastadas en el día once, es necesario cubran el tipo de doce mil trescientas sesenta y una pesetas.

Abiertos los pliegos se dará lectura de los mismos, admitiéndose sobre la proposicion ó proposiciones aceptables, pujas á la llana, durante diez minutos por parroquias y durante media hora por todas en conjunto.

Despues del acto de subasta, si se hubiere admitido alguna proposicion que cubra el tipo y acepte las condiciones, no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobacion superior, pero la Administracion, podrá poner en posesion interina al rematante sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad.

Para dar posesion del contrato al rematante es indispensable que este afiance previamente en la Caja de Depósitos su cumplimiento con una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio anual estipulado, incluso derechos y recargos.

Tambien podrá admitirse la fianza en fincas por las dos terceras partes de su valor en tasacion previo los requisitos establecidos al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Oviedo 16 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

*Modelo de proposicion.*

D.... vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm...., correspondiente al día... del actual para el arrendamiento de los derechos y recargos por el impuesto de consumos en las parroquias rurales de esta capital, y aceptando las condiciones de la subasta y del contrato, ofrece por la parroquia de... (se expresará la que sea ó portadas) la cantidad de... (en letra) pesetas, habiendo consignado el 2 por 100 del tipo en la Caja de Depósitos, según talon que se acompaña

(Fecha y firma.)

# Administración económica de la provincia de Oviedo.

## Partido judicial de Oviedo.

CONTINUACION.—Véanse los números 183 135 y 136.

Libro	Folios.	NOMBRES.	Vecindad.	Plazos.	Procedencia.	Vencimiento.	Pesetas.
<b>CONCEJO DE OVIEDO.</b>							
>	352	José María Suarez.	Oviedo.	3 á 7	Clero.	3 Julio	71 á 75 26 25
>	340 v.º	Pelayo Prieto.	Idem	5 á 7	Id.	18 Febrero	74 á 76 5 13
>	341	El mismo.	Idem	5 á 7	Id.	18 id.	id. id. 5 13
>	341 v.º	El mismo.	Idem	5 á 7	Id.	18 id.	id. id. 3 88
>	363	Manuel de la Migar.	Idem	5 á 7	Id.	12 Marzo	74 á 76 30
10	25	Victor Polledo.	Idem	5 á 7	Id.	19 Mayo	id. id. 1050
>	56	Juan Villanueva.	Idem	7	Id.	15 Junio	76 11 50
>	71 v.º	Benito Huelga.	Idem	6 y 7	Id.	23 id.	75 y 76 151 25
>	262	José Gonzalez Diaz.	Idem	5 y 6	Id.	30 id.	74 y 75 6 25
>	127	Pascasio G. Reguero.	Idem	4 á 6	Id.	7 id.	id. id. 25
>	128	El mismo.	Idem	4 á 6	Id.	7 id.	id. id. 25
>	191	Francisco de Huerta.	Idem	4 á 6	Id.	24 id.	id. id. 87 50
>	192	José Suarez.	Idem	2 á 6	Id.	25 id.	72 á 75 51 78
>	198	El mismo.	Idem	5 y 6	Id.	28 id.	74 á 75 62 50
>	232	Timoteo Sanchez.	Idem	6	Id.	17 Diciembre	75 125
"	279	José Antonio Cuervo Arango.	Idem	2 y 6	Id.	12 Enero	72 á 76 14 28
"	280	El mismo.	Idem	2 á 6	Id.	12 id.	id. id. 12 50
"	322	El mismo.	Idem	2 á 6	Id.	21 id.	id. id. 57 50
"	323	El mismo.	Idem	2 á 6	Id.	21 id.	id. id. 5 28
"	388	El mismo.	Idem	2 á 6	Id.	14 Febrero	id. id. 120
"	405	José María Pinedo.	Idem	4 á 6	Id.	17 Marzo	74 á 76 212 50
"	406	El mismo.	Idem	4 á 6	Id.	17 id.	id. id. 100
13	73	Bartolomé Cueto.	Idem	4 á 5	Id.	20 Julio	74 y 75 18 75
"	208	El mismo.	Idem	4 á 5	Id.	30 Agosto	id. id. 23
14	21	B-nito Huelga.	Idem	5 y 6	Id.	18 Enero	75 y 76 318 75
"	142	Bartolomé del Cueto.	Idem	3 á 5	Id.	20 Julio	73 á 75 50
"	161	Jovito Rivero.	Idem	4 á 6	Id.	25 Enero	74 á 76 32 50
"	162	El mismo.	Idem	4 á 6	Id.	12 Enero	74 á 76 113 75
15	113	El mismo.	Idem	3 á 5	Id.	14 Enero	74 á 76 20 50
"	117	José Antonio Cabal.	Idem	5 y 6	Id.	11 Abril	75 y 76 44 70
"	265	Baldomero Llera.	Idem	5 y 6	Id.	27 Abril	74 á 76 250
16	22	Bartolomé Cueto.	Idem	6	Id.	4 Mayo	76 202 50
"	45	José Perez y Perez.	Idem	3 á 6	Id.	20 Mayo	73 á 76 50
"	62	Benito Huelga.	Idem	5 y 6	Id.	26 Mayo	75 y 76 37 50
"	63	El mismo.	Idem	5 y 6	Id.	26 Mayo	75 y 76 106 25
"	71	Manuel Diaz Palacio.	Idem	4	Id.	29 id.	74 125
"	72	El mismo.	Idem	4	Id.	29 id.	74 61 25
"	77	El mismo.	Idem	4	Id.	29 id.	74 130
>	106	José Perez y Perez.	Idem	4 á 6	Id.	14 Abril	74 á 76 213 75
>	194	Bartolomé Cueto.	Idem	4 á 6	Id.	22 Junio	74 á 76 98 75
>	242	El mismo.	Idem	5 y 6	Id.	27 id.	75 y 76 150
17	7	Felipe Rivero.	Idem	4 y 5	Id.	17 Julio	74 y 75 18 50
"	105	Manuel Migar.	Idem	3 á 5	Id.	24 Agosto	73 á 75 7 53
"	214	José Menendez.	Idem	4 y 5	Id.	18 Octubre	74 y 75 203 75
"	216	Jovito Rivero.	Idem	3 á 5	Id.	18 Octubre	73 á 75 40 50
18	22	Felipe Rivero.	Idem	5	Id.	9 Noviembre	75 405
"	30	Manuel Gonzalez.	Idem	4 y 5	Id.	10 id.	74 y 75 220
"	48	Faustino Valledor.	Idem	5	Id.	20 id.	75 50
"	107	José Perez y Perez	Idem	5	Id.	9 Diciembre	75 101 25
>	109	José Lago.	Idem	5	Id.	9 id.	75 71 25
>	116	Benigno Vazquez.	Idem	2 á 5	Id.	12 id.	72 á 75 56 25
>	140	Ramon Lafarga.	Idem	4 y 5	Id.	21 id.	74 y 75 19
>	180	Jovito Rivero.	Idem	3 á 5	Id.	19 Enero	74 á 76 18 50
>	181	El mismo.	Idem	3 á 5	Id.	19 id.	74 á 76 19 60
>	182	El mismo.	Idem	3 á 5	Id.	19 id.	74 á 76 160
>	193	Ricardo Breña.	Idem	4 y 5	Id.	24 id.	75 y 76 10
"	226	Diego Gomez.	Idem	2 á 5	Id.	15 Febrero	73 á 76 235
>	231	Bartolomé Cueto.	Idem	2 á 5	Id.	16 id.	73 á 76 43 75
>	240	José Perez y Perez.	Idem	5	Id.	8 Marzo	76 10 35
"	253	Jovito Rivero.	Idem	4 y 5	Id.	16 id.	75 y 76 20 25
"	261	Manuel Gonzalez.	Idem	2 á 5	Id.	16 id.	73 á 76 670
18	306	Ramon Lafarga.	Idem	5	Id.	6 Abril	76 112 50
"	316	José Perez y Perez.	Idem	4 y 5	Id.	12 id.	75 y 76 8 55
"	359	José Perez y Perez.	Idem	2 á 5	Id.	24 id.	73 á 76 12 55
>	362	Jovito Rivero.	Idem	3 á 5	Id.	29 id.	74 á 76 25 35
>	394	José Perez y Perez.	Idem	3 y 5	Id.	13 Mayo	76 47 50
>	73	Mannel de la Migar.	Idem	5	Id.	20 Junio	76 513 75
>	175	Andrés Espinosa.	Idem	2 á 4	Id.	13 Julio	73 á 75 301 25
>	220	Bartolomé Cueto.	Idem	3 y 4	Id.	5 Setiembre	73 á 75 118 75
>	247	Manuel Alvarez.	Pando.	3 y 4	Id.	17 Setiembre	74 y 75 101 25
>	321	Placido Lesaca.	Oviedo.	3 y 4	Id.	20 Noviembre	74 y 75 87 50
>	322	El mismo.	Idem	3 y 4	Id.	20 id.	id. id. 100
"	323	El mismo.	Idem	3 y 4	Id.	20 id.	id. id. 251 25
>	324	El mismo.	Idem	3 y 4	Id.	20 id.	id. id. 118 75
"	325	El mismo.	Idem	3 y 4	Id.	20 id.	id. id. 106 25
>	326	El mismo.	Idem	3 y 4	Id.	20 id.	id. id. 105
>	334	Andrés Espinosa.	Idem	3 y 4	Id.	23 id.	id. id. 47 50

(Se continuará)

Núm. 805.

GOBIERNO MILITAR  
de la

## PROVINCIA DE OVIEDO.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procedan á averiguar la residencia de José Flores Alonso y Ramona de la Torre Fernandez, padres de Ceferino, soldado de infantería, ordenándoles, una vez conocida aquella, que se presenten en este Gobierno militar.

Oviedo 14 de Agosto de 1877.—El Brigadier Gobernador, Aldanese.

## Anuncios oficiales.

NUM. 792.

Alcaldía Constitucional  
de Siero.

De los pastos de la Loma ha desaparecido un potro perteneciente á don José María Pacha Sanchez, vecino de este concejo y cuyas señas son:

Color negro.

Alzada seis cuartas y cinco dedos.

Tiene algunos pelos blancos en la frente y una cicatriz en uno de los menudillos en su parte esterna, siendo además castrado.

Lo que se anuncia para que la persona que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía.

Pola de Siero Agosto 14 de 1877.—Perfecto Argüelles.

NUM. 806.

Alcaldía constitucional  
de Nava

Desde principios del mes de Junio último, desapareció de la majada de Anés, términos de Peñamayor, y de la propiedad de Manuel de Caso Onis, vecino de este concejo, una vaca de las siguientes señas:

Edad de tres á cuatro años.

Color pardo avellanado.

Astas abiertas.

La izquierda algo mas inclinada al cuerpo que la derecha.

Y debe hallarse cercana al parto.

Nava 14 de Agosto de 1877.—P. O., Andrés Lopez, secretario.

Núm. 804.

## BANCO DE ESPAÑA.

## Sucursal de Oviedo.

Seccion de contribuciones.

Vencido el pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial, se dará principio á su cobranza en los concejos que á continuacion se espresan, en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan efectuar el pago de sus cuotas en tiempo hábil, evitando de este modo verse comprendidos

en las listas de deudores contra quienes precisamente ha de procederse de apremio para la realizacion de sus cuotas.

*Dias en que se hallará abierta la recaudacion.*

Grandas de Salime, del 14 al 20 del actual.

Rivera de Arriba, del 20 al 26 idem.

Santo Adriano, del 18 al 22 id.

Morcín, del 16 al 21 id.

Oviedo y Agosto 13 de 1877.—El Oficial-Secretario, Rafael Mey.

Vencido el pago del primer trimestre del actual año económico de la contribucion territorial, se dará principio á su cobranza en los concejos que á continuacion se espresan en los dias que se figuran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes y puedan efectuar el pago de sus cuotas en tiempo hábil, evitando de este modo verse comprendidos en las listas de deudores contra quienes precisamente ha de procederse de apremio para la realizacion de sus cuotas.

*Dias en que se hallará abierta la cobranza.*

Teverga, del 10 al 20 del actual.

Miranda, del 12 al 22 id.

Somiedo, del 12 al 22 id.

Tameza, del 21 al 26 id.

Rivadaveva, del 6 al 20 id.

Gozon, del 11 al 18 id.

Llanes, del 6 al 20 id.

Oviedo 7 de Agosto de 1877.—El Director, Julio Ramos.

## Juzgados.

## Juzgado Municipal

DE OVIEDO.

Don José Garcia de la Mata, Juez municipal de este partido en funciones de primera instancia.

A los que el presente vieren hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el procurador Cadavieco, á nombre de don Joaquin Diaz Estébanez, de esta poblacion, contra don Carlos Palacio, de San Estéban de Morcín, sobre pago de pesetas; se sacan á pública subasta las fincas siguientes, retasadas por el perito nombrado por las partes.

Pesetas.

Primera. La finca llamada Prado del Pandato, términos del mismo nombre, parroquia de San Sebastian, de treinta y siete dias de bueyes; linda Norte bienes de don Patricio Palacio y de Andrés Fernandez, Mediodía otros del Andrés, Saliente bienes comunes y Poniente ca-

mino público, retasada en mil novecientas doce pesetas.

1.912

Segunda. La finca llamada Prado Vega Bexian, sita en dichos términos, de ocho dias de bueyes; linda N. y Saliente camino público, Mediodía prado de doña Matilde Cañedo y Poniente rio de Morcín, en tres mil pesetas.

3.000

Tercera. El prado llamado del Torno, de uno y medio dias de bueyes; linda Norte bienes de herederos de don Ricardo Palacio y de Fernando Garcia, Mediodía camino público y Saliente reguero que baja del monte comun Poniente bienes de dichos herederos, en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

432

Cuarta. La finca llamada Huerta de la Colina, en los mismos términos y parroquia y que se dice de arriba y de abajo, pues en su centro tiene el don Carlos otro terreno que no corresponde á dicha venta; lindante por todos sus cuatro puntos cardinales con esta finca, cuya huerta de la Colina, tiene de estension catorce dias de bueyes y tres cuartos; linda Norte y Poniente caminos públicos, Saliente bienes del ejecutado y Mediodía rio de Morcín, retasada en

2.000

Quinta. La finca llamada de las Vegas y pumarada del Hortico, de una estension toda de nueve dias de bueyes, la que tiene la carga anual de foro á don Victoriano Argüelles treinta y cuatro y medio copines de pan; linda Norte, Mediodía y Poniente caminos públicos, y Saliente bienes de don Patricio Palacio y don Benito Suarez, y cuya finca con la carga espresada la retasa en

660

Sesta. Una casa, sita en Villar, señalada con el número ciento cincuenta y seis, compuesta de cocina, cuadra y pajar, en mediano estado, mide esta con antojana, ciento noventa y seis metros, un huerto unido á ella ciento cincuenta y tres, y la mitad del suelo del hórreo quince metros superficiales, cuya casa, huerto y el medio solar del hórreo; linda todo Norte, Mediodía y Poniente caminos y antojan derecha segun su entrada, derecha al Saliente casa de don Ignacio Palacio, se retasa en doscientas pesetas.

200

Sétima. La huerta llamada de la Roza, de ocho y medio dia de bueyes; linda al Norte bienes de Magdalena Fernandez, Mediodía camino servidero, casa de Pedro Palacio y bienes de Antonio Palacio, Saliente camino y bienes de Ramon Alvarez y Poniente castaño de los

herederos de Candamo, en 796

Octava. Y la finca destinada á labor, sita en junta al anterior, y en los mismos términos que llaman Gortico, de seis y medio dias de bueyes; linda Norte bienes de Pedro Peñabes, Mediodía y Poniente caminos públicos y Saliente bienes que llevan Vicente y Manuel Solano, retasada en

550

Las personas que quieran hacer postura á los espresados bienes concurrirán á este mi Juzgado el dia diez de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, que se rematará en el mejor postor, advirtiendo que no se admitirá licitacion que baje de las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Oviedo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—José Garcia de la Mata.—Por su mandado, Fernando Mata Vigil.

## Anuncios no oficiales.

## GUIA PRACTICA

de la Legislacion Provincial y Municipal,

comprehensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administracion de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

Se halla á la venta en esta imprenta.

## GUIA DE CONSUMOS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y BARASÓ

Jefe honorario de Administracion civil, y autor de varias obras administrativas y literarias.

SETIMA EDICION.

arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877.

OBRA COMPLETISIMA.

Cuesta tanto en Madrid como en provincias, OCHO reales.

Los pedidos pueden dirigirse á su autor, acompañando su importe en letras, libranzas ó sellos, y 2 reales más para certificar el envio, poniendo el sobre de este modo:

Sr. D. Eusebio Freixa, Cava baja, 22, principal, izquierda, MADRID.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA  
DE VICENTE BRID.